

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 56 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	1 PRESIDENTE 1 ASESOR JURÍDICO 1 ASISTENTE	03	X		
CUERPO EDILICIO	7 REGIDORES 2 SÍNDICOS	09	X		
CONTRALORIA	1 CONTRALOR 1 AUXILIAR	02	X		
OBRAS PUBLICAS	2 AUXILIAR	02	X		
DESARROLLO RURAL	1 ASESOR 1AUXILIAR	02	X		
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	1COORDINADOR 2 AYUDANTE 2 JARDINEROS 1 AUXILIAR	06	X		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 1 ASISTENTE 2 SECRETARIA/O 2 AUXILIAR 1 CONSERJE 1 BIBLIOTECARIA 1 CHOFER 1 COMISIONADO	10	X		
TESORERIA	1 TESORERO 3 AUXILIARES	04	X		
DIF	1 DIRECTOR 1 SUB-DIRECTOR 1 ABOGADO 5 COORDINADORES 5 AUXILIARES 1 CONSERJE	14	X		
PROTECCION CIVIL	1 DIRECTOR 3 CHOFER OPERATIVO	04	X		
SEGURIDAD PÚBLICA	NO SE CUENTA CON PLAZAS DE SEG. PUB.	N/A	N/A		
Totales		56	56		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo